

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2026-892

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y AGRICULTURA

ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2026, aprobó la modificación de los Planes Provinciales 2024-2027, bienio 2026-2027, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Montilla en el siguiente sentido:

“Primero.- Modificar los Planes Provinciales 2024-2027, bienio 2026-2027, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Montilla, al haberse producido un incremento del Presupuesto total en la cantidad de 689.820,41 €, financiándose el incremento de 128.796,41 € mediante aportación municipal.

Asimismo, se modifica la denominación de la actuación, debido a que durante la redacción del correspondiente proyecto técnico de la actuación subvencionada, se ha producido un incremento considerable del presupuesto, proponiéndose suprimir las obras de la planta sótano, consistente en la terminación del almacén de Servicios culturales, por lo que la denominación de la actuación sería “ADECUACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES A ESPACIO CULTURAL INTERGENERACIONAL”.

Quedando, la actuación de los Planes Provinciales 2024-2027, bienio 2026-2027, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1 ^{ER} BIENIO		2 ^O BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
ADECUACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES A ESPACIO CULTURAL INTERGENERACIONAL			561.024,00	128796,41	689820,41	CONTRATACIÓN ENTIDAD LOCAL

Segundo.- Autorizar al Ayuntamiento de Montilla a ejecutar la mencionada actuación por el sistema de contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

Código Seguro de Verificación (CSV): C56A 2036 117B 5B7E 2579 Fecha Firma: 06-04-2026 08:01:16

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

C56A2036117B5B7E2579

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de las Normas del Plan Provincial.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 15 de las Normas del Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) La Entidad Local asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Tercero.- El ayuntamiento realiza el compromiso firme de aportación municipal, ascendente a 128.796,41 €.

Cuarto.- Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días”.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 23 de marzo de 2026, el **Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excma. Diputación Provincial**, Don Andrés Lorite Lorite.

Código Seguro de Verificación (CSV): C56A 2036 117B 5B7E 2579 Fecha Firma: 06-04-2026 08:01:16

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C56A2036117B5B7E2579

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba